



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL 1 AL 7 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS.

AÑO, XV, NÚMERO 515, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL 1 AL 7 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO, REALICEN ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXVI Y 28, FRACCIONES, VI Y VII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16, párrafos primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos; formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- IV. Que el artículo 13, fracción XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.
- V. Que el artículo 28, fracciones VI y VII, de la Ley, señala que la Presidenta tiene las facultades de proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el mejor desarrollo de las funciones del Organismo, así como dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- VI. Que los recursos asignados y autorizados a este Organismo, en el Presupuesto de Egresos deben administrarse, custodiarse y aplicarse, con base en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- VII. Que el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios, conforme a éste en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se integran de la forma siguiente:
- a) La Presidencia del Comité (Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas).
 - b) La Persona Titular de la Dirección de Recursos Financieros.
 - c) La Persona Titular de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios.
 - d) La Persona Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva.
 - e) La Persona Titular del Órgano Interno de Control.
 - f) La Secretaría Ejecutiva.
- VIII. Que de conformidad con el Calendario Oficial para el año 2024, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el ocho de enero de dos mil veinticuatro, del 19 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, son inhábiles por formar parte del segundo periodo vacacional.

- IX.** Que con el propósito de satisfacer de manera oportuna las necesidades administrativas y presupuestales de este Organismo Autónomo, tendentes a administrar el presupuesto; elaborar documentos que impliquen actos de administración; efectuar los trámites necesarios para adquirir, contratar y proporcionar los bienes y servicios; establecer sistemas y procedimientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros; coordinar y supervisar los procesos internos de programación, presupuestación y evaluación; vigilar el ejercicio del presupuesto; así como llevar la contabilidad, realizar los pagos; elaborar los informes; y demás acciones necesarias para su adecuado funcionamiento, resulta necesario habilitar los días del 19 al 31 de diciembre de 2024 y del 1 al 7 de enero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 19 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL 1 AL 7 DE ENERO DE 2025, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LAS UNIDADES QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO, REALICEN ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXVI Y 28, FRACCIONES, VI Y VII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

3

ÚNICO. Se habilitan los días del 19 al 31 de diciembre de 2024 y del 1 al 7 de enero de 2025, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para que la Dirección General de Administración y Finanzas y las unidades que la integran; y las personas servidoras públicas que forman parte del Comité de Adquisiciones y Servicios, realicen actos administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva, realice los trámites administrativos necesarios para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas provea lo necesario en el ámbito administrativo y haga del conocimiento a las unidades administrativas contempladas en el presente Acuerdo la determinación para su cumplimiento.

CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

4

Así lo acordó y firmó la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

M. en D. Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 515, 18 de diciembre de 2024.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

5

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.